



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00034-00
DEMANDANTE: MARIA ESTRELLA ANGARITA GIL
DEMANDADO: NATALIA IVONNE SUTACHAN ALBA, LACTEOS DEL CASTILLO y YOHAN HUMBERTO OLARTE TELLEZ

Tibirita, Cund., enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el informe de secretaría, se tiene que el demandado YOHAN HUMBERTO OLARTE TELLEZ transcurrido el término de diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones, mismo que venció el 30 de octubre del año anterior, guardó silencio, por ende, para los efectos legales pertinentes, se dispondrá tener por no contestada la demanda en su nombre.

Bajo este contexto, la etapa a seguir es convocar a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P., por lo que ejecutoriado el presente proveído se procederá con el señalamiento de la fecha a lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - TENER POR NO CONTESTADA la demanda por el demandado YOHAN HUMBERTO OLARTE TELLEZ.

SEGUNDO. – En firme esta providencia, **INGRESEN** las diligencias al Despacho para proveer lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. **25 DE ENERO DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 02**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df109703eaa83c19c4b5dd02c637265f4b573b7c872092c3dd281efb7843553**

Documento generado en 24/01/2024 06:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>